

CIRCULAR 2/25 de fecha 13 de octubre de 2025

De: Gerente.

A: Responsables de Unidades Orgánico-Administrativas del Presupuesto y Servicios de la Universidad.

Asunto: Cierre de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2025

De forma similar a la realizada en ejercicios anteriores y al objeto de ordenar adecuadamente los procesos conducentes al cierre de operaciones, a la liquidación y obtención de las Cuentas y Estados Anuales y así como al resto de Información Financiera, teniendo presentes las Normas de Gestión en vigor que anualmente se acompañan al Presupuesto, se emite la presente CIRCULAR sobre el cierre de operaciones, con contenido económico-presupuestario, distinguiendo las siguientes situaciones:

1º) Cierre de Operaciones en los Centros de Gestión de Campus de la Universidad

a) Para todas las operaciones presupuestarias que, por sus características (importe/concepto), son atendidas desde los Centros de Gestión de Campus, la fecha máxima para la recepción en estos centros de los justificantes grabados en UXXI-ECONOMICO es la del **viernes 12 de DICIEMBRE**

b) El limite anterior es igualmente aplicable a las facturas internas, debiendo quedar asociadas a Documentos Contables (ADO) en igual plazo, debiéndose anular por el emisor de la factura interna, aquellas que no hayan llegado a asociarse a documento ADO antes de esta fecha, para proceder a emitir de nuevo la factura interna con cargo al presupuesto 2026 a partir de su apertura. No obstante, en el caso de **facturas internas que deban incluirse en una propuesta de modificación presupuestaria** el plazo máximo de remisión a los CEGECAS **será el 21 de NOVIEMBRE**. Este mismo plazo es el que debe aplicar para la realización de pedidos a la tienda UMH, porque en caso de superarse no se puede garantizar el suministro y facturación con cargo al ejercicio de 2025.

c) Los Habilitados de Caja Fija de cada uno de los Centros de Gestión (Altea, Elche, Orihuela, San Juan y Rectorado), practicarán hasta el día **9 de ENERO** un Avance de Cierre de las operaciones por Caja, que contendrá las siguientes operaciones:

- 1.- Ordenación de las transferencias de reposición de fondos con los documentos ADO.
- 2.- Traspaso de los intereses, en su caso, producidos por las Cuentas, a la de Operaciones (ordinal 001), comunicando la operación al *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera*.
- 3.- Información de aquellos pagos anticipados pendientes de justificar.

d) **Hasta el 19 de DICIEMBRE** se practicarán las últimas reposiciones de Fondos del ejercicio.

e) La conciliación definitiva y cierre de las cajas fijas deberán estar realizados con anterioridad al **31 de ENERO**.

f) Se aceptarán con cargo a créditos presupuestarios de 2026 los documentos remitidos a los Centros de Gestión de Campus, **sin aplicar** el procedimiento especial del art. 5, 2º párrafo de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto (imputación de gastos de ejercicios anteriores), con fecha límite de entrada inicial en el CEGECA del **31 de MARZO** de las siguientes características:

- 1.-Facturas de importe inferior a **5.000€** cuya fecha de emisión esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2025** (también aquellas facturas electrónicas con fecha de emisión anterior y fecha de entrada en el registro electrónico administrativo de facturas con fecha posterior al 15 de noviembre).
- 2.- Pagos a personal ajeno de importe inferior a **5.000€** cuya fecha de prestación esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2025**.
- 3.-Dietas, liquidaciones y traslados de importe inferior a **5.000€** cuya fecha de realización esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2025, y siempre que no se encuentren vinculadas a una Comisión de Servicios en el aplicativo Universitas XXI-Económico del ejercicio de 2025**. A estos efectos debe tenerse en cuenta que, si la Comisión de Servicios no puede tramitarse completamente en los plazos del ejercicio, debe borrarse y grabarse en el ejercicio siguiente.

2º) Cierre de Operaciones que por sus Características se Tramitan Directamente ante el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera

- a) Para cualquier operación de gasto que por sus características o por el origen de los mismos se tramitan directamente ante el *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* la fecha máxima establecida para la recepción de los documentos contables debidamente autorizados, se establece en el día **12 de DICIEMBRE**
- b) Del mismo modo, con fecha límite el día **12 de DICIEMBRE**, habrá de imputarse los gastos de Consumo de Correo, realizando el expediente de reserva enlazado al mes que corresponda.
- c) Por otro lado, se aceptarán con cargo a créditos del presupuesto de 2026, **sin aplicar** el procedimiento especial del art. 5, 2º párrafo de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, con fecha límite de entrada inicial en este Servicio el **31 de MARZO**, las facturas correspondientes a material inventariable, de importe inferior a 5.000€ y cuya fecha de emisión esté comprendida entre el **15 de NOVIEMBRE** y el **31 de DICIEMBRE** de 2025.
- d). Para aquellas propuestas de modificación de créditos que deban tramitarse directamente ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, el plazo máximo de remisión será el **21 de NOVIEMBRE**.

3º) Caso Especial de los pagos realizados con Tarjetas Prepago

Para poder fiscalizar adecuadamente las cuentas justificativas asociadas al uso de las tarjetas prepago, la fecha límite de entrada de dichas cuentas en el Servicio de Control Interno será el día **12 de DICIEMBRE**, con independencia de que el importe de dichas cuentas sea inferior o superior a 500,00 €, y dado que la fecha límite para practicar las reposiciones de fondos es el día 19 del mismo mes.

Por otro lado, en base a lo establecido en el artículo 67.B.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, antes del **31 de enero del 2026** se deberá remitir al Servicio de Control Interno una conciliación del saldo de las tarjetas prepago, con detalle de las operaciones del ejercicio anterior que se encuentren pendientes de justificar, en su caso.

4º) Caso Especial de los Gastos que han sido tramitados como Expedientes de Contratación (excepto menores)

a) Para todos aquellos gastos que tienen su origen en un expediente de contratación, se establece como fecha máxima para la recepción en el *Servicio de Gestión de la Contratación* de facturas, certificaciones u otros documentos, la del **12 de DICIEMBRE**.

b) Las propuestas o solicitudes que sean el inicio de un expediente de contratación, y que deban suponer un gasto del ejercicio 2025, deben presentarse ante el *Servicio de Gestión de la Contratación*, o en su caso ante el *Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación*. Para la presentación de estas propuestas y solicitudes, se establece una fecha máxima **inexcusable del 31 de OCTUBRE**.

c) Igualmente se recuerda que para aquellos contratos que deben iniciar su ejecución al inicio del nuevo ejercicio, rogamos agilicen al máximo sus Propuestas al objeto de realizar dentro de los plazos marcados por la legislación de contratos su "Tramitación Anticipada". A estos efectos, entre el **15 de NOVIEMBRE y el 25 de NOVIEMBRE** podrán solicitarse documentos presupuestarios de tramitación anticipada al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

Si se plantean dificultades técnicas para la redacción de los pliegos, contacten con el *Servicio de Gestión de la Contratación* o con el Servicio de Planificación y Racionalización de la Contratación, según corresponda, para la resolución adecuada.

5º) Caso Especial de los contratos menores

Respecto a las operaciones que se gestionan desde el módulo específico de Contratos Menores, los plazos máximos para la tramitación de las facturas correspondientes son idénticos a los indicados en los apartados 1º y 2º de esta CIRCULAR, según el tipo de pago que resulte aplicable (Caja Fija o Pago Directo, respectivamente).

6º) Caso Especial de los Acuerdos de Investigación

a) Los ingresos que se efectúen en las cuentas de la Universidad Miguel Hernández, procedentes de Acuerdos de Investigación o actividades de formación desarrolladas por la Universidad, cuya entrada se produzca a partir del **1 de DICIEMBRE**, serán objeto de la correspondiente modificación por generación de créditos entre **la 2ª y 3ª semana de enero del 2026**, sobre el Presupuesto de ese mismo año.

b) Respecto a las Operaciones Ordinarias de gestión económica de los Acuerdos de Investigación, los plazos máximos para su tramitación son idénticos a los indicados en los apartados 1º, 2º, y 3º de esta CIRCULAR.

c) Con el fin de agilizar la gestión de los gastos de proyectos de investigación que estén en ejecución, se efectuará durante el mes de enero, una incorporación provisional de remanentes, del 50% del crédito disponible en proyectos de I+D+i cuyos saldos sean iguales o mayores a 5.000 €, a cuenta de la Incorporación de Remanentes Definitiva que se realizará a mediados del mes de febrero.

Cualquier información o motivación de urgencia que requiera de un tratamiento excepcional, deberá solicitarse al *Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial*, competente en la gestión de las modificaciones presupuestarias y requerirá de la autorización de Gerencia.

7º) Cierre de Operaciones que afecten a Gastos Presupuestarios del Ejercicio relacionados con recursos humanos

a) La fecha máxima de admisión de propuestas de pago de retribuciones que deban ser liquidadas dentro de la Nómina del mes de diciembre será **el día 28 de noviembre**. En ningún caso se tramitarán propuestas recibidas con posterioridad a esa fecha.

b) La nómina, que por sus conceptos tenga carácter retroactivo y corresponda a diciembre de 2025, debe tener entrada **antes del fin de ejercicio** en el *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* para que sus obligaciones se imputen a ese ejercicio presupuestario.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria, las Retenciones de Créditos (RC) de partidas generales que no se ejecuten en el mismo ejercicio; no podrán ser utilizados para liquidar gastos del ejercicio 2025, ni serán objeto de incorporación.

8º Gastos de capítulo IV y VII: Ayudas, Becas, Premios y Subvenciones
--

a) Inicio Expedientes de Convocatorias financiadas con créditos del ejercicio corriente recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) : Las propuestas o solicitudes que sean el inicio de un expediente de convocatorias de ayudas, premios, becas o Subvenciones recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), y que deban suponer un gasto del ejercicio 2025, deben presentarse ante el Servicio de Modernización y Coordinación Administrativa, disponen como fecha máxima inexcusable, el 24 de OCTUBRE.

b) Gastos de subvenciones y ayudas concedidas con fondos propios:

- Con carácter general, los créditos correspondientes a convocatorias de subvenciones y ayudas internas, podrán ser ejecutados hasta el 1 de DICIEMBRE, debiéndose presentar su justificación (con RC-101 enlazado al expediente de transferencias habilitado anualmente por los importes no ejecutados) ante el Vicerrectorado convocante hasta el 10 de DICIEMBRE. El propio Vicerrectorado presentará memoria de los resultados alcanzados con la convocatoria, junto con solicitud de reintegro por los créditos no ejecutados, ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial hasta el 20 de DICIEMBRE
- Excepcionalmente, en aquellos casos en los que expresamente se establezcan en sus convocatorias unos plazos de ejecución específicos (como son las ayudas para la movilidad), podrán ejecutarse los créditos como máximo hasta el 31 de DICIEMBRE, el de justificación por los beneficiarios ante el Vicerrectorado convocante hasta el 15 de ENERO, y el de presentación de memoria y reintegro por el Vicerrectorado convocante hasta el 31 de ENERO del año siguiente, debiéndose solicitar al Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera, autorización para la tramitación si se ha de llevar a cabo con posterioridad al periodo ordinario de cierre de las Cajas Fijas, y que necesariamente deberán ser imputados mediante documento contable de Pago Directo (PD), acompañado de toda la documentación que corresponde a este tipo de gastos.

No serán objeto de incorporación al ejercicio 2026, los créditos remanentes de 2025 correspondientes a subvenciones y ayudas internas financiadas con fondos propios, por lo que deberá anularse todo gasto no liquidado conforme a estos criterios.

9º Excepciones

Hasta el **19 de DICIEMBRE**, se admitirá la tramitación de operaciones que tengan el carácter de pago urgente y así se justifique con documentos o informes, siempre que para ello dispongan de crédito suficiente y autorización de la Gerencia. A estos efectos se entenderá como urgente aquellas operaciones que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- No puede demorarse su pago hasta la apertura del ejercicio siguiente al causar un perjuicio económico al tercero o a la propia Universidad.
- Se encuentran en el marco de actividades con financiación afectada (finalistas) cuyo plazo de ejecución concluye en el propio ejercicio 2025.

En todos estos casos, la Unidad Organizativa remitirá al *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* un documento contable de pago directo acompañando los documentos precisos (justificantes de gasto, informe acreditativo de la urgencia, facturas, etc.) a los efectos de su debida autorización por la Gerencia de la UMH.

10º) Otros aspectos a considerar

Es preciso recordar lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto para 2025, respecto al carácter anual de los créditos. Sobre este aspecto en concreto, se establecen una serie de pautas a seguir por las Unidades Orgánicas:

- 1.- Se informará a los proveedores habituales de la Universidad que agilicen la emisión de las facturas de las compras o los servicios realizados durante el mes de diciembre, con el fin de proceder a su tramitación con antelación suficiente.



2.- El procedimiento especial de regularización del art. 5- 2º párrafo – “imputación de gastos de ejercicios anteriores”, se iniciará mediante solicitud normalizada de autorización de imputación de gastos contraídos durante el ejercicio anterior, dirigida al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera quien, a su vez, la elevará a la Gerente. Este procedimiento tendrá como fecha límite de entrada en el SICGEF la del **31 de marzo de 2026**, no aceptándose, en ningún caso, solicitudes llegadas con posterioridad.

Para cualquier consulta sobre el contenido o la aplicación de la presente CIRCULAR, puede ponerse en contacto con los Servicios de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, de Control Interno, de Gestión de la Contratación, de Planificación y Seguimiento de la Contratación; o con los Centros de Gestión de Campus.

Fdo.: Emma Benlloch Marco

Gerente



ANEXO: PRINCIPALES FECHAS LÍMITE PARA LA GESTIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2025

31 octubre

Propuestas inicio nuevo expediente de contratación

21 noviembre

- Propuestas de modificaciones de crédito
- Pedidos a Tienda UMH

28 noviembre

Propuestas de pago retribuciones a personal

1 diciembre

Ejecución créditos obtenidos por convocatorias internas

10 diciembre

Justificación gastos financiados con ayudas concedidas con fondos propios

12 diciembre

- Justificantes de Gasto (también contratos menores) / Documentos contables asociados a facturas internas tramitados por ACF
- Gastos tramitados por PD (también contratos menores) / Imputación correo / Facturas o certificaciones a contratación
- Cuentas justificativas tarjetas prepago

19 diciembre

- Pagos urgentes (excepciones)
- Presentación memoria y solicitud reintegro ayudas concedidas con fondos propios (Vicerrectorados convocantes)

31 marzo 2026

Procedimiento de imputación de gastos de ejercicios anteriores: Facturas, facturas electrónicas, material inventariable, pagos a personal ajeno, dietas, liquidaciones y traslados cuya fecha emisión esté comprendida entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre.